MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO Nº 400 /

D.A. y F.
D.C. Y P. (E) 04/2020

TEMUCO, 28 ENE 2020

VISTOS:

1. - El D. A. N° 4748, de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Educación para el año 2019.

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que faculta a Asesor Presupuestario, dar su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 11-12 y 13 de Educación.

DECRETO:

1- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS AÑO 2020 Área Educación, en las Asignaciones y Sub-asignaciones que se detalla:

DISMINUCION:
GASTOS:

Educ. Sistema		**M$**	**149.752**
21.01.001.047	Asig. Por tramo de desarrollo profesional		217
21.01.001.009.999	Otras Asignaciones Especiales		63
21.01.003.002.002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo		2.000
21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad		425
21.03.004.003	Asig. Desempeño Dificil Asistentes		105.176
21.03.999.001	Asig. Art. 1, Ley N°19.464		2.049
21.03.005	Suplencias y Reemplazos		18.000

22.11.002	Cursos de Capacitación		21.822
	TOTAL DISMINUCION	**M$**	**149.752**

AUMENTO:		**M$**	**149.752**
21.01.001.051	Bonificación de Excelencia Academica		217
21.01.001.009.001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N°19.278		63
21.01.003.003.004	Asignación Variable por Desempeño Individual		2.000
21.02.005.003.001	Bonos Extraordinarios Anual		425
21. 03.004.003	Remuneraciones Variables		107.225
21.03.999.999	Otras		18.000
22.11.999	Otros		21.822
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**149.752**

"Por orden del Alcalde"

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV/vsl
c.c. Dir Control

Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes

IDOC.1972717